

Nº Resolución Rectoral: 563/2024

Fecha: 14 de mayo de 2024

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DEL TALENTO (PIRT)
JUNTA DE EXTREMADURA-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
CONVOCATORIA 2024 – MODALIDAD A

PREÁMBULO

El Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (PIRT), en adelante “el Programa”, es un Programa de Becas de Formación subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEX), Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y por la Fundación Universidad Sociedad de la UEX (FUEX).

El Programa se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico, social y académico, desarrollado por la Junta de Extremadura cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Mejorar los indicadores de internacionalización de la UEX y su impacto en la empleabilidad de los egresados universitarios, a través de la Capacitación en Competencia Emprendedora.
2. Fomentar el retorno del talento extremeño en el exterior y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.

Objetivos Específicos:

1. Impulsar acciones que optimicen el impacto que ejerce la internacionalización de la UEX en los estudiantes universitarios, así como el valor añadido que sus experiencias formativas internacionales aportan al tejido productivo de Extremadura.
2. Favorecer la conexión entre el contexto institucional, el empresarial y el universitario, de manera que el talento de los universitarios formados en la UEX, en muchos casos enriquecido a través de experiencias formativas internacionales, revierta directamente sobre la sociedad extremeña.
3. Difundir las experiencias internacionales y las actividades formativas de la UEX, fomentando el conocimiento de la universidad.



Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

Se convocan **61 Becas** de Formación a Tiempo Completo para el desarrollo de la **Modalidad A del PIRT**, ampliable según disponibilidad presupuestaria, dirigidas a personas egresadas de la UEx que, a lo largo de su trayectoria universitaria, hayan participado en alguno de los Programas de Movilidad Internacional de la UEx y que cumplan con los requisitos que se establecen en la “Base Tercera. Personas Beneficiarias” de esta convocatoria.

Las becas de prácticas se gestionarán durante el año 2024 y finalizarán como fecha máxima el 31 de diciembre de 2024. Constarán de 2 Fases:

1. **Fase 1. Programa Formativo:** Capacitación en el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (EntreComp), mediante diferentes sesiones formativas presenciales y virtuales que se desarrollarán simultáneamente al Programa de Prácticas (Fase 2).
2. **Fase 2. Programa de Prácticas:** Prácticas en empresas u organismos ubicados en Extremadura durante 6 meses (con fecha máxima de finalización el 31 de diciembre de 2024).

2

SEGUNDA. RÉGIMEN GENERAL

Las becas no supondrán vinculación contractual funcional o laboral alguna con la UEx o con la FUEX como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán concurrir a la presente Convocatoria las empresas o entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Disponer de sede o sucursal en Extremadura
- 2) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Así mismo, podrán ser beneficiarias de la presente Convocatoria las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Haber nacido a partir del 1 de enero de 1994.
- 2) No haber transcurrido más de 4 años, a fecha de comienzo de las prácticas, de la obtención de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado expedido por la UEx. Del mismo modo, cuando dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte, podrán concurrir quienes, al inicio de las prácticas, no hayan transcurrido más de

Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59	
Observaciones		Página	2/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4 años desde la obtención de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado expedido en cualquier universidad pública del territorio español, siempre y cuando queden plazas vacantes. Cuando se hayan cursado estudios en otra universidad pública fuera de Extremadura, el alumnado debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura.

- 3) Haber completado de manera satisfactoria una participación en alguno de los Programas de Movilidad Internacional o Nacional, que se indican a continuación:
- Programa de Prácticas en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
 - Programa Americampus.
 - Programa UEx_QUERCUS+ (Erasmus+ Prácticas).
 - Programa Erasmus+ Estudios.
 - Programa de Becas Santander Iberoamérica Grado o Becas Iberoamérica. Santander Grado.
 - Programa SICUE

Para aquellos egresados cuya Universidad de origen no sea la UEx, deberá presentar documento acreditativo del Programa de Movilidad Internacional realizado en su Universidad de origen en el que haya participado y será la Oficina de Relaciones Internacionales de la UEx, la encargada de valorar el grado de internacionalización de dicho programa.

3

- No haber participado en anteriores convocatorias del programa PIRT durante un periodo superior a tres meses.
- No haber incurrido en sanción alguna por el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la normativa que regula los Programas de Movilidad de la UEx.
- No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.
- Tendrán preferencia los egresados que hayan realizado una movilidad internacional.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS BECAS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- Las becas de prácticas se desarrollarán durante el año 2024. No pudiendo finalizar más allá del 31 de diciembre de 2024.
- La jornada de prácticas será de 37,5 horas semanales, con el horario que determine la empresa u organismos de acogida.
- La retribución económica del Programa de Prácticas será de 1.125,00 €/brutos mensuales (6 meses).
- La duración de las prácticas será de 6 meses. En los casos de renuncias o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevos titulados de la lista de espera. En cualquier caso, estas prácticas



Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adicionales no podrán ser inferiores a 3 meses y deberán cumplir la fecha máxima de ejecución del programa.

- El importe total máximo destinado a la financiación de las acciones enmarcadas en Programa objeto de la presente Convocatoria será de 489.429,84€ y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.79.51 136A 481.55 (Programa de Internacionalización y Retorno del Talento) de los Presupuestos Generales de la UEx para el año 2024.

QUINTA. FASES DEL PROGRAMA

FASE 1. PROGRAMA FORMATIVO

El Programa Formativo consistirá en una Capacitación en el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (EntreComp), cuyo objetivo principal es el de dotar con nuevos recursos a las personas beneficiarias del Programa, para mejorar su capacidad de empleabilidad y acceso al mercado laboral, así como favorecer su retorno a Extremadura de modo que, el talento enriquecido con las experiencias formativas internacionales revierta sobre el tejido productivo regional.

Las personas beneficiarias recibirán una Formación Metodológica que se desarrollará simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales, en las que se trabajarán contenidos relacionados con la detección de oportunidades, liderazgo, trabajo en equipo, investigación, creatividad, comunicación y autoeficacia. El resultado de este proceso será el diseño de proyectos de solución a retos planteados siguiendo la metodología Design Thinking.

4

FASE 1. PROGRAMA FORMATIVO	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> Dotar a los participantes de metodologías ágiles para desarrollar productos o servicios. Desarrollar en los participantes una capacidad de comunicación eficaz, pensamiento creativo y aprender a transformar ideas en modelos de negocio.
Fecha de inicio y fin.	Año 2024 (Se desarrollará simultáneamente al Programa de Prácticas).
Sedes	Campus Universitarios de la Universidad de Extremadura.
Formadores	Equipo técnico de Cultura Emprendedora Universidad, adscrito a la Dirección General de Universidad de la Junta de Extremadura.

Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Metodología	La metodología de trabajo está basada en el Design Thinking, aportando valor al conocimiento, fomentando la experimentación y la aplicación práctica en el entorno real. Todo ello, contribuye a la adquisición, interiorización y generalización de lo aprendido, generando un aprendizaje profundo.	
Contenido	Sesión 1	Confluir: Liderazgo y trabajo en equipo, autoconocimiento y autoeficiencia.
	Sesión 2	Explorar: Investigación empática, generar visión, conexión con el entorno.
	Sesión 3	Definir: Análisis, identificar oportunidades.
	Sesión 4	Idear: Creatividad, evaluar ideas.
	Sesión 5	Prototipar: Diseñar el producto o servicio.
	Sesión 6	Testar: Habilidades comunicativas, pensamiento crítico.
	Sesión 7	Proyectar: Diseño gráfico de la planificación (Canvas).
	Sesión 8	Contabilizar: Conceptos económicos financieros
	Sesión 9	Plan de empleo Joven
Producto final	Proyectos de solución a retos planteados.	

5

La asistencia a las sesiones de formación será de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de las becas de prácticas. Aquellos beneficiarios que disfruten de una práctica con una duración inferior a 6 meses deberán completar el Programa Formativo, para lo que se realizará una adaptación del calendario y sesiones de este.

La sesión relativa al “Plan de Empleo Joven”, será llevada a cabo por parte de los técnicos de las Oficinas de Orientación Laboral de la UEx, con el objetivo de que los participantes reciban una orientación personalizada para la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento, incluyendo la preparación y grabación de videocurrículums.

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS

El Programa de Prácticas consistirá en el desarrollo de Becas de Formación a Tiempo Completo en empresas u organismos ubicados en la Extremadura, cuyo objetivo principal es fomentar el retorno del talento extremeño y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.



Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este Programa permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el período formativo, así como las competencias y habilidades adquiridas durante las estancias en el exterior. Asimismo, permitirán tener conocimiento sobre del mercado laboral y adquirirán la experiencia profesional requerida en los entornos actuales.

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el retorno del talento extremeño en el exterior. 2. Favorecer su inserción en el tejido productivo regional. 3. Desarrollar los conocimientos, competencias y habilidades requeridos en los entornos actuales. 4. Adquirir experiencia profesional.
Duración	6 meses.
Fecha de inicio y fin	Año 2024 (Se desarrollará simultáneamente al Programa de Formativo).
Sedes	Empresas u organismos ubicados en Extremadura.
Jornada	37,5 h semanales en horario a determinar por la empresa u organismo de acogida. Como mínimo 1 sesión formativa por mes en los Campus Universitarios de la Universidad de Extremadura.
Retribución económica	1.125,00 €/brutos mensuales.
Organismo gestor	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, a través del SEPYE y de la FUEX.
Facilitadores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tutor empresa u organismo de acogida. 2. Equipo técnico Cultura Emprendedora Universidad. 3. Colaboradores de los Servicios de la UEx. 4. Colaboradores de los Servicios de la Junta de Extremadura.
Producto final	Informe de acciones de conexión con el tejido empresarial.

6

SEXTA. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

SOLICITUDES DE EMPRESAS Y ENTIDADES

Las empresas o entidades interesadas en concurrir en la presente convocatoria deberán formalizar la solicitud a través de www.practicafundacionuex.es:



Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Como empresa o entidad, se podrá participar en el Programa realizando un máximo de dos solicitudes con titulación distinta a lo largo del Programa, cumplimentando por cada una de ellas el formulario que se encontrará en la plataforma, apartado PIRT.

El solicitante deberá presentar la documentación acreditativa de:

1. Disponer de sede o sucursal en Extremadura
2. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El plazo para formalizar las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web de la Universidad de Extremadura, hasta el **26 de mayo de 2024**.

SOLICITUDES DE CANDIDATOS

Las personas interesadas en concurrir a la presente convocatoria deberán formalizar la solicitud a través de www.practicassfundacionuex.es:

- a) Darse de alta en la plataforma www.practicassfundacionuex.es/area-privada/registro
- b) Una vez se haya dado de alta, deberá acceder a la plataforma e inscribirse en el Programa de Internacionalización y Retorno del Talento. Al formalizar su inscripción, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia en vigor del N.I.F.
- Copia de la documentación acreditativa de haber participado en alguno de los Programas de Movilidad Internacional o Nacional (SICUE).
- Copia del título UEx o justificante de pago de las tasas de su expedición.
- Para estudiantes con otra Universidad de origen, copia del título obtenido en universidad pública o justificante de pago de las tasas de su expedición, documentación acreditativa de no existir titulación en la UEx o acreditación de no tener la nota de corte suficiente en UEx; así como certificado de vecindad administrativa familiar en Extremadura.
- Informe de vida laboral

7

El plazo para formalizar las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web de la Universidad de Extremadura hasta el **26 de mayo de 2024**.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

La ADMISIÓN y SELECCIÓN se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión que estará compuesta por:



Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59	
Observaciones		Página	7/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fli61TCMrTg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a) Presidente: 1 Representante del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx.
- b) Vocal 1: Representante de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- c) Vocal 2: Representante de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- d) Vocal 3: Representante del SEPYE perteneciente al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx.
- e) Vocal 4: Representante de Relaciones Internacionales de la UEx.
- f) Vocal 5: Representante del Consejo Social de la UEx, con voz, pero sin voto.

El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición **TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS**, de esta memoria.

El Proceso Selectivo constará de 2 Fases:

FASE 1. SELECCIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. La **SELECCIÓN de las entidades beneficiarias** de las ofertas de becas de prácticas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se dará prioridad a las empresas o entidades privadas.
- b) Se dará prioridad a empresas o entidades que no hayan participado en convocatorias anteriores de algunos de los programas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro (UniRural, Becas Extremadura es Futuro, Adelantex o PIRT)
- c) Se dará prioridad a empresas o entidades que hayan participado en convocatorias anteriores de algunos de los programas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro (UniRural, Becas Extremadura es Futuro, Adelantex o PIRT) y que:
 - Sigam manteniendo la vinculación (de práctica o contractual) con la persona beneficiaria de la beca de prácticas.
 - O realicen una oferta de prácticas o laboral a la persona beneficiaria de la beca de prácticas y no hubiese sido aceptada por la misma (se deberá acreditar dicha oferta y declinación del candidato).
- d) Se realizará una distribución equitativa de becas de prácticas por provincia de Badajoz y Cáceres, siempre que sea posible.
- e) Se llevará cabo una distribución equitativa de becas de prácticas por ramas de conocimiento, abarcando el mayor número de grados y ramas de conocimiento posible.
- f) La Comisión de Admisión podrá incorporar aquellos criterios adicionales que considere oportunos para facilitar la selección objetiva de las ofertas.

2. La Comisión de Admisión publicará los resultados provisionales del proceso indicando la relación de solicitudes admitidas, así como, la relación de solicitudes excluidas, los motivos de exclusión y el plazo para efectuar reclamaciones ante dicha Comisión.

Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión de Admisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos de entidades beneficiarias.

FASE 2. SELECCIÓN DE PERSONA BNEFICIARIA, POR PARTE DE LA EMPRESA U ORGANISMO DE ACOGIDA

- Una vez publicado los resultados definitivos del proceso anterior, se abrirán las ofertas de prácticas seleccionadas en la plataforma de prácticas (www.practicasfundacionuex.es) para recibir las candidaturas de titulados, las ofertas permanecerán abiertas durante 10 días naturales.
- Las empresas y entidades deberán valorar las candidaturas recibidas a través de los datos registrados en la plataforma y/o mediante la realización de entrevistas a las personas candidatas.
- Transcurridos estos 10 días las empresas o entidades deberán comunicar por escrito a la Oficina de Prácticas de la UEx el nombre de la persona seleccionada. Si transcurridos los 10 días naturales de los que disponen las empresas para hacer el proceso de selección, la empresa no selecciona ningún candidato, la Comisión de Admisión podrá considerar la oferta desierta y excluida del proceso. Ocupará su lugar la siguiente oferta de la lista de espera.
- La Comisión de Admisión propondrá en primer lugar a las empresas u organismos de acogida a aquellos solicitantes que haya obtenido su titulación en la UEx, así como, aquellas personas que no hayan participado con anterioridad en ninguna convocatoria del Programa PIRT.
- Las personas preseleccionadas que hayan sido definitivamente seleccionadas por una empresa u organismo de acogida procederán a formalizar los trámites relativos a su participación en el Programa con el SEPYE de la UEx, a través de la plataforma de prácticas www.practicasfundacionuex.es. La selección no será firme hasta que las personas hayan sido seleccionadas por una empresa u organismo y hayan formalizado todos los trámites relativos a su participación en el PIRT.
- Aquellas personas admitidas que no sean definitivamente seleccionadas por ninguna empresa u organismo de acogida pasarán a formar parte de una lista de reserva, para poder cubrir las posibles bajas que se produzcan en el Programa.
- La Comisión de Admisión validará el proceso selectivo de las empresas y entidades y publicará una relación provisional de personas beneficiarias de las becas de prácticas, un listado de reserva exclusión y el plazo para efectuar reclamaciones ante dicha Comisión.
- Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión de Admisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos.

9

Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fl161TCMrTg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán obligaciones de las personas beneficiarias:

1. La formalización de todos los trámites inherentes a su participación en el Programa en el plazo y forma que se establezca.
2. La dedicación mínima de 37,5 horas semanales a las tareas encomendadas en el marco del Programa.
3. El desarrollo de todas las tareas y actividades previstas en el Programa de acuerdo con el plazo y forma que se establezca, entre otras:
 - a) La asistencia a todas las sesiones formativas previstas en el Programa Formativo.
 - b) Seguimiento y orientación laboral previstos en el Programa
 - c) La elaboración de los Productos Finales de ambas fases del Programa.
4. El cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.

El incumplimiento, tanto del programa de prácticas como del programa de formación podrá conllevar la revocación de la beca de prácticas, incluyendo aquellos derivados de bajas médicas de larga duración.

10

NOVENA. INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características, así como con puestos de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

DÉCIMA. RENUNCIAS

1. En el supuesto de renuncia la persona beneficiaria de la beca de prácticas deberá notificarlo con 15 días de antelación.
2. La renuncia a la beca concedida que, a juicio de la Comisión de Admisión, no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características.

En Cáceres, a fecha de firma digital.

D. Pedro Fernández Salguero

Rector de la Universidad de Extremadura



Código Seguro De Verificación	PW3vBSOXz98Fli6lTCMrTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	14/05/2024 16:17:59	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PW3vBSOXz98Fli6lTCMrTg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			